



**PROCESO: DECLARATIVO – Acción pauliana/Simulación**  
**RADICADO: 680014003015-2023-0051-00**

Al Despacho del señor Juez informando que venció el término de quince días de suspensión solicitada por las partes. Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....  
Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y conforme a lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena la reanudación del presente proceso, por cuanto venció el término de la suspensión decretada en proveído del 25 de mayo de 2023, en tal sentido, se continuará con el trámite pertinente.

Para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 del CGP, dentro del expediente de la referencia, señálese la hora de las **nueve de la mañana (09:00 A.M.), del VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** conforme a lo ordenado en auto de fecha 21 de marzo de 2023.

**NOTIFÍQUESE,** [OBJ]

**GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ**  
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 25 de julio de 2023.